SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101216415	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	12	2019	13	08	2019	00:00	25	12	2022	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	DIAGNOSTIYA S.A.S	NIT: 900.117.669-5

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CRA 73 NO 77A-62		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7450298

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	NIT: 800.250.984-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
CR 18 NRO. 84 - 35		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6913005

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO:
AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO No 586 DE 2019, SUSCRITO ENTRE SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y DIAGNOSTIYA SAS, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, REVISION Y CERTIFICACION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - SEDE BOGOTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/08/2019	25/06/2020	$99,239.00	$79,391.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/08/2019	25/12/2022	$49,619.50	$39,695.60
CALIDAD DEL SERVICIO	13/08/2019	25/06/2020	$99,239.00	$79,391.20

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y CONFORME A ADICION No 01 AL CONTRATO No 586 DE 2019, SE AUMENTA VALOR ASEGUADO COMO SE MUESTRA EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,000.00	$ *******7,000.00	$ *******5,890.00	$ **********36,890.00	$ **********248,097.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FIGUEROA Y CASTILLO LIMITADA AGENCI	4043	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101216415

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Santafe de Bogota, 2019-12-05
DIAGNOSTIYA S.A.S
DOC: 900117669-5
CRA. 73A No.77A-62
CIUDAD: BOGOTA
TEL: 7450298 EXT 405
CEL: 3107903476
vivianacarvajal@diagnostiya.com

FIGUEROA & CASTILLO Ltda. 50
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
NIT. 860.026.244-3

Tomador: DIAGNOSTIYA S.A.S **DOC** 900117669-5
Asegurado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS **DOC** 800250984-6

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A : 860009578-6
Cuenta Bancaria:

Remisión de cobro No: 17587

Ramo	Póliza / Riesgo	Ejecutivo	Vigencia (día/mes/año)	Prima Neta	Otros	Vr IVA	Total Prima	Pagado	Pendiente
CUMPLIMIENTO	101216415 / PRESTACIÓN DE SERVICIOS **Anexo:** ANEXO NO 1	MQG	13/08/2019 - 25/12/2022	24.000	7.000	5.890	36.890	0	36.890

Obs:

Beneficiarios

Documento del beneficiario	Nombre del beneficiario					
800250984-6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
Total:	24.000	7.000	5.890	36.890	0	36.890

Acuerdo de pago hasta: 03/01/2020

Ejecutivo: MQG

Para efectos tributarios esta operación se celebra con la aseguradora, la cual es gran contribuyente, responsable de IVA y la prima no está sujeta a retención R.2509/85

Ley 45/90 art 82 - La mora en el pago de la prima, produce la cancelación automática de la póliza y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y los gastos causados

FIGUEROA Y CASTILLO LTDA
Firma

Recibido